



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 633-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de julio del 2015

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 641-2013-ALC/MVES del 29.10.2013, la Resolución de Alcaldía N° 003-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 641-2013-ALC/MVES del 29.10.2013, Dejó Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 291-2012 y Delegó al Sr Francisco Manuel Narrea San Miguel, Gerente de la Oficina General de Administración, la facultad de presentar escritos, descargos y/o interponer recursos impugnativos de Ley en representación de la Municipalidad de Villa El Salvador, en los asuntos relativos en materia laboral administrativa en los que la Municipalidad de Villa El Salvador deba intervenir y/o corresponda ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. Asimismo, quedó facultado para delegar la representación y/o atribución otorgada ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, en el Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 298-MVES publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11.05.2014, que aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad de Villa El Salvador, modificó entre otros, la denominación de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, por Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 003-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015 designó a la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco, en el cargo de Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador,

Que, a efectos de cumplir con las Directivas de la Alta Dirección de la Corporación Edil, así como de las normas vigentes, se requiere actualizar la delegación otorgada al Sr. Sr Francisco Manuel Narrea San Miguel, en razón del cambio producido con la designación de la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 641-2013-ALC/MVES del 29.10.2013.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



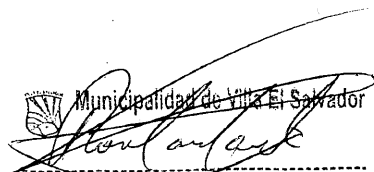


CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la facultad de presentar escritos, descargos y/o interponer recursos impugnativos de Ley en representación de la Municipalidad de Villa El Salvador, en los asuntos relativos en materia laboral administrativa en los que la Municipalidad de Villa El Salvador deba intervenir y/o corresponda ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. Asimismo, queda facultada para delegar la representación y/o atribución otorgada ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, en la Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE